



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXVI

Viernes, 14 de enero de 1972. — Número 6

Página 49

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE SANTANDER

En cumplimiento de la resolución de la Dirección General de Sanidad publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 1 del corriente mes, se hace saber que en el Gobierno Civil, Colegio Oficial de Veterinarios y Jefatura Provincial de Sanidad se halla expuesta al público la relación de vacantes de veterinarios titulares que han tenido lugar hasta el día 9 de febrero de 1971, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes, ya que serán convocadas próximamente para su provisión en propiedad.

Santander, 8 de enero de 1972.— El jefe provincial de Sanidad (ilegible).

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE TUDANCA

Don Gerardo García Rodríguez, secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tudanca,

Certifico: Que en sesión celebrada el pasado día dos de enero del corriente año, para renovación y constitución de la Junta Municipal del Censo Electoral de Tudanca para el bienio 1972-1973, dicha Junta quedó constituida como sigue:

Presidente: Don Elías García García, juez de Paz.

Vocal titular 1.º: Don Jesús Toribio Cosío, concejal del Ayuntamiento de mayor edad (vicepresidente primero).

Vocal titular 2.º: Don Ernesto González Cos, ex-juez de Paz (vicepresidente segundo).

Vocal titular 3.º: Don Ambrosio Martínez Crespo, representante de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Suplentes: Don Luis Crespo García, don José Luis Muñoz Gándar y don Atilano Crespo García.

SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

Jefatura Provincial de Sanidad	49
Junta Municipal del Censo de Tudanca	49
Servicio Nacional de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales	49
Fiscalía Superior de la Vivienda	50

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Castañeda ...	50
Ayuntamiento de Castro Urdiales	50

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales	51
-------------------------------	----

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Cabezón de Liébana, Cillorigo, Enmedio, Valdeolea, Miengo, Cartes, Ruiloba y Bárcena de Cicero	54
---	----

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros	56
-----------------------	----

Secretario: Don Gerardo García Rodríguez.

Y para que conste y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que visa el señor presidente de la referida Junta, en Tudanca, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—El secretario, Gerardo García Rodríguez.— Visto bueno, el presidente, E. García.

46

SERVICIO DE PESCA CONTINENTAL, CAZA Y PARQUES NACIONALES

El artículo 25.13 del vigente Reglamento de Caza encomienda al Servicio de Pesca Continental, Caza y Parques Nacionales la fijación de las limitaciones aplicables a la prác-

tica de la caza de perdiz con reclamo macho, oyendo previamente el informe de los Consejos Provinciales de Caza.

Cumplidos los trámites preceptivos, esta Dirección, a propuesta del mencionado Servicio, ha resuelto que la práctica de esta modalidad de caza durante la campaña 1972 se ajuste a las normas que seguidamente se detallan.

A estos efectos, conviene tener en cuenta que por tratarse de la primera campaña en la que se regula la caza de perdiz con reclamo, las normas establecidas deben considerarse como un primer paso experimental encaminado a lograr que en el futuro la fijación de estas limitaciones responda fielmente al criterio de que la práctica de esta modalidad de caza no perjudique la adecuada conservación y fomento de tan selecta especie.

En consecuencia, las normas aplicables a la caza de perdiz con reclamo, durante la campaña 1972, serán las siguientes:

1.ª Zona meridional.

a) Temporada hábil:

Albacete, desde el día 13 de febrero al 26 de febrero.

Alicante, desde el día 16 de enero al 5 de marzo.

Almería, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Badajoz, desde el día 30 de enero al 12 de marzo.

Baleares, desde el día 23 de enero al 27 de febrero.

Cáceres, desde el día 27 de enero al 9 de marzo.

Cádiz, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Ciudad Real, desde el día 15 de febrero al 19 de marzo.

Córdoba, desde el día 23 de enero al 5 de marzo.

Cuenca, desde el día 20 de febrero al 20 de marzo.

Granada, desde el día 5 de marzo al 19 de marzo.

Huelva, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Jaén, desde el día 23 de enero al 4 de marzo.

Málaga, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Murcia (zona alta), desde el día 15 de febrero al 31 de marzo.

Murcia (zona baja) desde el día 15 de enero al 28 de febrero.

(La delimitación de estas dos zonas deberá darse a conocer en el "Boletín Oficial" de la provincia.)

Sevilla, desde el día 16 de enero al 27 de febrero.

Toledo, desde el día 15 de febrero al 15 de marzo.

Las fechas reseñadas coinciden con las propuestas por los Consejos Provinciales de Caza respectivos.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador:

Cuatro.

c) Horario de caza:

Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

d) Distancia mínima entre puestos:

Mil metros.

2.^a Zona septentrional.

Provincias de Alava, Avila, Barcelona, Burgos, Castellón, Gerona, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, La Coruña, León, Lérida, Logroño, Lugo, Madrid, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Soria, Tarragona, Teruel, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

a) Limitaciones de espacio:

En esta zona sólo se permite la práctica de la caza de perdiz con reclamo en los cotos de caza.

b) Número máximo de ejemplares por día y cazador:

Tres.

c) Temporada hábil:

Desde el día 13 de febrero hasta el día 26 de marzo, ambos inclusive.

d) Horario de caza:

Desde la salida a la puesta del sol, tomando del almanaque las horas del orto y del ocaso.

e) Distancia mínima entre puestos:

Mil metros.

3.^a Provincias Canarias.

Queda prohibida esta modalidad de caza en las provincias Canarias.

4.^a Normas de aplicación general.

a) En todo caso, los puestos para practicar esta modalidad de caza no podrán establecerse a menos de quinientos metros de la linde cinegética más próxima.

b) Se recuerda que queda prohi-

bido cazar con reclamo de perdiz hembra o con artificio que lo sustituya.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 5 de enero de 1972.—El director, Francisco Ortuño. 44

FISCALIA SUPERIOR DE LA VIVIENDA

Pliego de cargos

Que como consecuencia del expediente sancionador número 148 del año 1971, que se instruye en esta Fiscalía Superior de la Vivienda, se formula a doña Jesusa y don José Machaca Solana, conforme a lo regulado por el artículo 161 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968 y disposiciones complementarias; bajo apercibimiento de que, de no contestarlo en el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de su notificación, se dará por evacuado el trámite, siguiendo su curso el expediente.

Cargo único.—Que como promotores del inmueble acogido a la legislación de los de Renta Limitada Subvencionadas, sito en Santander, Vía Cornelia, Travesía de los Caños, número 6, amparado por el expediente de construcción S-VS-1.292/61 y calificado definitivamente el 22 de octubre de 1963, fue construido de tal modo que han surgido las siguientes deficiencias constructivas: Vivienda segunda izquierda: Humedades en las zonas de los pilares de las esquinas N. O. y N. E. Quinto izquierda: Humedades en el paramento de la habitación orientada al N. O. Quinto derecha: Humedades en el paramento de la habitación orientada al N. O. y filtraciones en el paramento Oeste del aseo. Cuarto izquierda: grietas en techos. Escalera: Humedades en paramento N. O., última planta. La red de alcantarillado tiene pérdidas, vertiendo las mismas a través del muro Norte que existe en el bajo de la calle.

Madrid, 18 de mayo de 1971.—El instructor.—Es copia.—El secretario (ilegible).

Lo que, a los efectos prevenidos en el artículo 80, párrafo 3.º, de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica para conocimiento de los interesados; con la advertencia de que, en el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a su publicación, podrá presentar escrito de descargos, notificándose, asimismo, que por re-

solución del ilustrísimo señor director general del I. N. V. de fecha 19 de abril de 1971, fue designado juez instructor del expediente sancionador de referencia don Juan Escobar Hinijosa, quien a su vez nombró secretario de actuaciones a la señorita Acero Otamendi.—El secretario de las actuaciones, P. D. (ilegible).

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de rectificación

En el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia número 3, de fecha 7 de enero de 1972, sobre subasta de obras de ensanche y mejora de firme en 7 caminos, se ha advertido el error sobre presentación de plicas que se deberá entender de la siguiente forma:

"Presentación de plicas.—En la Secretaría municipal dentro de los días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en horas de dieciséis a diecinueve.

Castañeda, 8 de enero de 1972.—El alcalde, F. Palazuelos.

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Subasta para contratar las obras de urbanización en el cementerio municipal de Castro Urdiales

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 312 y 313 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, artículos 24 y 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto del contrato.—Obras de urbanización del cementerio municipal de acuerdo con el proyecto elaborado por el señor aparejador municipal.

Tipo de licitación.— 135.251 pesetas.

Plazo.—La obra estará entregada provisionalmente, en el plazo de 45 días.

Pago.—El pago se realizará por certificación de la obra expedida por el técnico municipal, existiendo crédito suficiente en el presupuesto ordinario de 1971.

Proyecto y pliego de condiciones.— Están de manifiesto en las oficinas

municipales, desde las nueve a las catorce horas, durante el plazo de presentación de plicas.

Reclamaciones contra el pliego.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, podrán presentarse en el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia. Si se presentaren, el señor alcalde podrá suspender la subasta.

Garantía provisional.—2.705 pesetas.

Garantía definitiva.—El 4 por 100 del importe del remate en que se adjudique la subasta.

Modelo de proposición

Don....., con domicilio en....., y Documento Nacional de Identidad número....., expedido el....., en plena capacidad jurídica de obrar, en nombre propio (o en representación de...), enterado y conforme con los pliegos de condiciones que han de regir la subasta para contratar las obras de urbanización en el cementerio municipal, anunciadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número....., correspondiente al día.....de.....de 1972, toma parte en la misma, a cuyo efecto hace constar:

a) Se compromete a ejecutar las citadas obras de acuerdo con las condiciones que imponen los pliegos por los que se rige esta subasta, en el precio de.....(en letras y guarismos) pesetas, lo cual significa una baja del... por 100 respecto al tipo de licitación.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Está en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, expedido el.....de....., el cual adjunto (o ha solicitado el carnet de empresa con responsabilidad el día.....de....., como acredita mediante.....).

d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la fianza provisional necesaria para participar en la subasta.

(Fecha y firma).

En el mismo sobre se adjuntará: Documento Nacional de Identidad o resguardo de haberlo solicitado o fotocopia de alguno de ellos.

Poder debidamente bastantado, en su caso.

Carnet de empresa con responsabilidad o resguardo de haberlo solicitado.

Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Presentación de plicas.—En las oficinas municipales, de trece a catorce horas, desde el día siguiente hábil a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el último día hábil anterior al de la apertura de plicas.

Apertura de plicas.—En la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil, a transcurridos veinte, asimismo hábiles, desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Castro Urdiales a 8 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

ADMON. DE JUSTICIA

El señor juez comarcal de este término, en resolución del día de la fecha, dimanante del juicio de faltas seguido ante este Juzgado con el número 198/71, en virtud de orden de la Superioridad, por lesiones por imprudencia, a José Luis Hermosa Martínez, contra Antonio Otal Bernal, ha dispuesto convocar al señor fiscal municipal y citar las partes para que el día 22 de enero actual, a las diez cuarenta y cinco horas, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en el juicio de faltas meritado; previniéndoles que deberán efectuarlo provistos de los medios probatorios con que intenten valerse; bajo apercibimiento de que, caso de no concurrir a dicho acto, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. El denunciado residente fuera de la jurisdicción de este Juzgado podrá abstenerse de comparecer remitiendo escrito alegando lo que a su derecho conviniente y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere o a su defensa con vengan.

Y para que se lleve a efecto la citación de José Luis Hermosa Martínez, expido la presente, en Medio Cudevo, a 7 de enero de 1972.—El secretario (ilegible). 35

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos incidentales sobre declaración de pobreza legal, promovidos por Enrique Miera Gómez, vecino de Suances, contra Esteban González Gómez y otros, para liti-

gar en juicio declarativo de menor cuantía, sobre reducción de donaciones y nulidad de escritura pública de compra-venta, por lesión de derechos legitimarios, como herederos de Filomena Gómez Ruiz, y en virtud de resolución de hoy, por medio de este edicto se emplaza a los demandados María Simona Sarria Miera, asistida de su esposo, Enri-Karel-Mattha Zimmermans, mayores de edad y residentes en Bélgica, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, se personen en forma en dicho procedimiento incidental; haciéndoles saber que se hallan a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y de los documentos presentados, por los mismos aportadas y que, personados en forma, se les concederá un término para contestar la demanda y bajo apercibimiento que, de no comparecer, se sustanciará el incidente con la parte actora y los demandados que concurren.

Dado en Torrelavega a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente.

2.390

Don Ventura Villar Padín, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado Municipal número dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido por daños en los vehículos de Angel Sainz González y Argimiro Julio Seisdedos Reina, por colisión, se ha dictado el auto cuyos particulares son del tenor literal siguiente:

"Auto.—Visto el informe que antecede, y resultando que el día veintinueve de marzo del corriente año se produjo, en la confluencia de las calles de Bonifaz y Casimiro Sainz, una colisión entre los vehículos S.-27.451, propiedad y conducido por Abel Sainz González, y el M.-871.774, propiedad de Antonio Castillo Rebollo, y conducido por Argimiro-Julio Seisdedos Reina, resultando ambos vehículos con desperfectos, valorados los del S.-27.451 en la cantidad de 3.200 pesetas, y los de M.-871.774 en 850 pesetas. Que los anteriores hechos fueron declarados falta por resolución de la Superioridad de fecha once de noviembre actual, S. S.^a, por ante mí, el secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba, de conformidad con el Ministerio Fiscal, el

sobreseimiento libre y definitivo de las presentes actuaciones, notificándose esta resolución a Abel Saiz González, Antonio Castillo Rebollo y Argimiro Seisdedos Reina, y con declaración de las costas de oficio. Reservando a las partes las acciones civiles que pudieran corresponderles.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma, el señor juez municipal de este distrito, don Carlos de Huidobro y Blanc, en Santander, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—Firmado: el juez municipal número dos, don Carlos de Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar.” (Rubricado).

Y para que así conste y sirva de notificación a Argimiro-Julio Seisdedos Reina y Antonio Castillo Rebollo, con domicilio desconocido, y su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, expido el presente, visado por el señor juez, en Santander, a diez de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Ventura Villar Padín.—Visto bueno, el juez municipal número dos, Carlos de Huidobro y Blanc. 2.392

Don Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 94 de 1971, seguido en este Juzgado, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Castro Urdiales a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor juez don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguido con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acusación pública, siendo perjudicado Javier Iza Gárate, mayor de edad, analista, soltero y vecino de M u s q u e s (Vizcaya), y denunciado Juan-Bautista Mena Zaldúa, mayor de edad, soltero, mecánico y de la misma vecindad que el anterior,

Fallo: Que debo absolver y absolver al inculcado Juan-Bautista Mena Zaldúa de los hechos objeto de la presente denuncia, declarándose las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de citación en forma al denunciado Juan-Bautista Mena Zaldúa, que se halla en Canadá, en domicilio desconocido, expido el presente, con el visto bueno del señor juez, en Castro Urdiales, a veintisiete de noviembre de mil novecientos se-

tenta y uno.—El secretario, Faustino Celada.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanis'ao Ruiz Jabala. 2.409

En auto de fecha 3 de los corrientes, dictado en diligencias de carácter penal, seguido en este Juzgado bajo el número 281 de 1971, por daños, a virtud de diligencias previas del Juzgado de Instrucción del partido; entre partes: como denunciada, María Victoria Ayerbe Castillo, con domicilio en Canadá, 2840 Westlawa, Vancouver, 8, BC, ha sido acordado el archivo de las presentes diligencias, de conformidad con el Decreto de indulto de fecha 23 de septiembre último.

Y para que sirva de notificación a la denunciada María Victoria Ayerbe Castillo, que se encuentra residiendo en Canadá, expido la presente para su inserción en el “Boletín Oficial” de la provincia, en Torrelavega, a 4 de diciembre de 1971.—El secretario, Félix Arias Corcho. 2.412

Antonio Gómez González, de 61 años de edad, natural de Luena (Santander), hijo de Pedro y de Emilia, de estado soltero, de profesión camarero, domiciliado últimamente en Santander, calle Joaquín Costas, número 3, procesado en sumario número 17 de 1970, por el delito de robo frustrado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número tres de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 16 de diciembre de 1971.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible).

2.421

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se ha dictado, en el rollo de apelación dimanante de juicio de faltas seguido contra don Camilo García Ortiz y Fernand Tradet, sobre daños en tráfico, auto del siguiente tenor literal:

“Auto.—En la ciudad de Santander a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

Resultando: Que en el presente rollo de apelación por el Ministerio Fis-

cal se ha interesado la procedencia de la aplicación del Decreto de indulto de veintitrés de septiembre del corriente año, en los autos de juicio de faltas a que el mismo se contrae.

Considerando: Que en atención al dictamen del Ministerio Fiscal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2.326/1971 de 23 de septiembre de 1971, en relación con el apartado a) del artículo 1.º de dicho precepto legal, es procedente, sin más trámite, sobreseer el juicio de faltas a que este rollo se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

S. S.ª, por ante mí, el secretario, dijo: Se sobresee libremente el juicio de faltas seguido ante el Juzgado Municipal número uno de esta ciudad a que este rollo se concreta, dejando sin efecto, con todas sus consecuencias legales, la sentencia dictada por el inferior, reservándose a los perjudicados las acciones civiles que les compete, para que las ejerciten ante quien corresponda.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, devolviéndose los autos originales al Juzgado de su procedencia, con certificación de lo resuelto.

Así lo manda y firma el iustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de instrucción número uno de esta capital, de que yo, el secretario doy fe.—Firmado: Julio Sáez Vélez (Rubricado).—José Casado.—(Rubricado).

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia y sirva de notificación al denunciado Fernand Tradet, súbdito francés, pongo el presente, en Santander, a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de primera instancia Julio Sáez Vélez.—El secretario, José Casado.

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por S. S.ª en providencia del día de hoy, en juicio de faltas número 130/71, sobre daños en accidente de circulación por colisión de los vehículos S-60.924 S-64.655 y S-75.080, conducidos por Pedro Díaz Méndez, Evangelina Cantero Vidal y José Antonio Gutiérrez Gutiérrez, se acordó citar para la celebración del expresado juicio de faltas al perjudicado don Francisco Cantero Vidal, que actualmente se encuentra residiendo en El Gabón, para que comparezca el día veintiséis de enero de mil novecientos setenta y dos.

hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal de San Vicente de la Barquera; previniéndole que podrá hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 8.º del Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, y que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación al expresado perjudicado y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente, en San Vicente de la Barquera a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario (ilegible). 2.428

José Luis Miguel Angel Salvador Aguilar García, nacido en Santander, de 26 años de edad, hijo de Antonio y de Carolina, de estado soltero, vecino de Santander, habiendo tenido su último domicilio en Reina Victoria, número 24, 5.º izquierda, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Alicante para constituirse en prisión, por hallarse procesado en asunto "sumario urgencia" número 72 del año 1970, por el delito de apropiación indebida, y comprendido en el caso número 1.º del artículo 385 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Dado en Alicante a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 2.418

Don Faustino Celada Pollan, secretario del Juzgado Comarcal de Castro Urdiales,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 118 de 1971, seguido en este Juzgado, se halla una sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Castro Urdiales a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—Don Estanislao Ruiz Jabala, juez comarcal de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, en virtud de diligencias previas número 40/71, del Juzgado de Instrucción de Laredo, siendo perjudicado Alejo Exchat Casuso, de 59 años, casado, agente comercial y vecino de Francia; Natividad Pereda Cámara, de 55 años, casada y vecina de Francia; Jean-Paul Athuil, de 35 años, vecino de Francia, y Carlos Bolado Mier, mayor de edad y vecino de Santa Cruz de Bezana, y como denunciado, Alejo Exchat Casuso, ya

circunstanciado, por lesiones y daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Alejo Exchat Casuso a la pena de multa de trescientas cincuenta pesetas, en papel de pagos al Estado, reprensión privada, privación del carnet de conducir por el plazo de un mes, como autor responsable de una falta de lesiones por negligencia, prevista y penada en el artículo 586, número 3.º, del Código Penal, y al pago de las costas del presente juicio, debiendo indemnizar al perjudicado Carlos Bolado Mier la cantidad de mil novecientos treinta y nueve pesetas, valor de los daños causados al vehículo de su propiedad, según tasación pericial.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Estanislao Ruiz.—(Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación en forma al condenado Alejo Exchat Casuso, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, por hallarse éste en ignorado paradero, y con el visto bueno del señor juez.—Doy fe.

Castro Urdiales a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Faustino Celada Pollan.—Visto bueno, el juez comarcal, Estanislao Ruiz Jabala. 2.437

José Olavarri Calonge, hijo de Andrés y de Teresa, de 28 años de edad, de estado civil desconocido, de profesión desconocida, con domicilio desconocido, D. N. I. desconocido, sujeto al expediente judicial número 96-71, por haber faltado a concentración de Caja para su destino a Cuervo, comparecerá al término de quince días (15) ante el juez instructor militar de la Caja de Recluta número 671, de Santander, comandante de Infantería, don Julio Soto Arenaga, con destino en la citada Caja de Recluta de esta plaza, sita en el edificio del Gobierno Militar de Santander, segundo piso, izquierda; bajo apercibimiento de que, si no lo hace en el plazo señalado, será declarado rebelde, rogando a las autoridades que corresponda la busca y captura del mencionado mozo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Santander, 15 de diciembre de 1971. El comandante juez instructor (ilegible). 2.413

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el señor juez municipal número uno de esta capital en autos de juicio verbal de faltas número 877 de 1971, sobre daños, cito en forma legal al perjudicado Marius Moisan, de 74 años, casado, jubilado, hijo de Marius y Elena, y vecino de Rennes (Francia), para que el día 11 de enero y hora de las 10,15, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado Municipal, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir, con las pruebas que tenga, a la celebración del correspondiente juicio, y, a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Reglamento de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 21 de diciembre de 1971. El secretario (ilegible). 6

Antonio Martínez de las Heras, de 30 años de edad, natural de Madrid, hijo de Agustín y de Eulalia, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Palma de Mallorca, calle Santo Cristo, 14, procesado en sumario número 95 de 1971 por el delito de hurto y estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Santander o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 31 de diciembre de 1971.—El secretario (ilegible). 11

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de instrucción de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen las diligencias previas número 70/71, por sustracción de la furgoneta marca Citroen, matrícula S-39.658, inscrita a nombre de Berardino Díaz Menéndez, fallecido, en cuyo procedimiento se acordó expedir el presente, por las que se instruyen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a los herederos del expresado Belarmino Díaz Menéndez.

Dado en Torrelavega a 27 de diciembre de 1971.—El juez de instrucción, Siro-Francisco García Pérez.—El secretario, A. Llorente. 17

El Ilmo. Sr. D. Jesús Porras de la Mata, magistrado juez de instrucción número dos de Santander,

Hace saber: Que se halla instruyendo sumario número 117 de 1971 en virtud de muerte de Manuel Gómez Hazas, nacido en Santander el 15 de mayo de 1915, hijo de José y Dolores, sin domicilio conocido, hecho ocurrido el día 23 de los corrientes, y en el cual por resolución de esta fecha, ha acordado publicar el presente, a fin de ofrecer el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al familiar o parientes más próximos de dicho finado.

Dado en Santander a veinticuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

27

El señor juez municipal, en esta fecha, ha acordado se cite en forma al denunciado Santiago Iglesias López, con domicilio en Inglaterra, Yorkshire, calle Leetls Road-Wetberby, para que el día 18 de enero próximo, y su hora de las doce quince de su mañana, comparezca ante este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 750/71, que se sigue por lesiones, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de citación en forma al mencionado Santiago Iglesias López, expido la presente, en Torrelavega, a 14 de diciembre de 1971.—El secretario, Félix Arias Corcho.

28

Por la presente cédula se hace saber a José Carlos Gonsalves Sousa-Faria, con domicilio en Amadoras-Oceiras (Portugal), como denunciado en diligencias previas número 430/71, por daños que con fecha 21 de diciembre actual, se ha dictado auto en las diligencias número 851/71, de conformidad al artículo 1.º del Decreto de indulto de 23 de septiembre de 1971, y de acuerdo al establecido en el número 3 del artículo 637 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal acordando el sobreseimiento libre de dicha causa, con reserva de acciones al perjudicado, y archivando en su consecuencia dichas actuaciones.

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificación al mencio-

nado José Carlos Gonsalves Sousa-Faria, expido la presente, en Torrelavega, a 21 de diciembre de 1971.—El secretario, Félix Arias Corcho.

29

Don Teodoro Bustillo de Puga, secretario del Juzgado comarcal de Reinosa (Santander),

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 163 de 1971 y de que más adelante se hará mérito, recayó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Reinosa a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El señor don José Antonio Bárcena Navamuel, juez comarcal de la misma, ha visto los autos de juicio de faltas seguido como dimanante de diligencias previas instruidas por el Juzgado Superior del partido, con el número 88 del corriente año, en las que aparecen encartados, en calidad de denunciado, José Ramírez Ejea, de veinticuatro años, soltero, chófer y residente en Lastrilla (Palencia); como perjudicado Francisco García Pérez, de veinticuatro años de edad, soltero, maquinista y residente en Cervera de Pisuerga (Palencia), y Diego Jiménez Jiménez, de treinta y tres años de edad, casado, tractorista y vecino de Sangonera la Verde (Murcia), este último también en calidad de presunto responsable civil subsidiario, por lesiones y daños en accidente de circulación y habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a José Ramírez Ejea de la falta de simple imprudencia o negligencia que se le imputa, con declaración de oficio de las costas causadas en este procedimiento.

Y para notificación de esta resolución a los interesados, publíquese la misma en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en el de la de Palencia, en la forma determinada por la Ley, librando, asimismo, despacho al Juzgado Decano de los Municipales de Murcia, para notificación al presunto responsable civil subsidiario.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José A. Bárcena Navamuel.—(Rubricados y sellado).

Y para que conste y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander a fin de que sirva

de notificación al denunciado José Ramírez Ejea y al perjudicado Francisco García Pérez, expido y firmo la presente, con el visto bueno del señor juez comarcal, en Reinosa, a dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario, Teodoro Bustillo de Puga.—Visto bueno, el juez comarcal, José Antonio Bárcena Navamuel.

2.440

El señor juez municipal del distrito número dos, en resolución de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 953 de 1971, seguido por esta contra Ana María Carmen Diego Ruiz, acordó convocar al señor fiscal municipal y demás interesados a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, señalado al efecto el día 19 de enero, a las 10,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y sirva de citación en legal forma a expresada Ana María Carmen Diego Ruiz, con domicilio desconocido, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander, a 22 de diciembre de 1971. El secretario (ilegible).—Visto bueno, el juez municipal número dos (ilegible).

20

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Francisco Blanco Blanco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de taller de carpintería, con 3 C. V., a emplazar en San Román de la Llanilla, número 23-A.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 10 de enero de 1972. — El alcalde accidental (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LIEBANA

Relación provisional de créditos que vienen figurando en la relación de deudores y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anulados por defectuosa liquidación:

Concepto: 8-2-R; pesetas: 62; año: 1970; explicación: Diputación Provincial por arbitrio municipal sobre riqueza urbana.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 129; año: 1970; explicación: Diputación Provincial por arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 615; año: 1970; explicación: Delegación de Hacienda por asignación Adic. Trans. compensación exacciones consumo suprimidas.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 5.844; año: 1970; explicación: Delegación de Hacienda compensación exención y reducción base del arbitrio sobre riqueza rústica.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 10.000; año: 1970; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 129; año: 1969; explicación: Diputación Provincial arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 4.428; año: 1969; explicación: Delegación de Hacienda por asign. Ad. Transporte compensación exacciones consumo suprimidas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 6.416; año: 1969; explicación: Delegación de Hacienda compensación exención y red. bases arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 9.392; año: 1969; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 2.357; año: 1969; explicación: Diputación Provincial participación arbitrio provincial sobre tráfico de empresas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 3.068; año: 1968; explicación: Delegación de Hacienda, Asig. Adic. Trans. compensación exacciones consumo suprimidas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 10.000; año: 1968; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 10.000; año: 1967; explicación: Delegación

de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 10.000; año: 1966; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 285; año: 1966; explicación: Diputación Provincial arbitrio municipal sobre riqueza rústica.

Relación provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores como pendientes de pago y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anulados por responder a defectuosa liquidación:

Partida: 8-1-R; pesetas: 79; año: 1970; explicación: A Diputación Provincial por premio recaudación.

Partida: 8-2-R; pesetas: 840; año: 1969; explicación: A Igualatorio Médico-Quirúrgico cuotas señor auxiliar.

Partida: 8-2-R; pesetas: 750; año: 1969; explicación: A Igualatorio Médico-Quirúrgico cuotas señor secretario jubilado.

Partida: 8-2-R; pesetas: 1.012; año: 1962; explicación: A Diputación Provincial gastos formación Catastro.

Total: 2.681 pesetas.

Lo que se hace público a efectos de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones ante el Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles.

Cabezón de Liébana a 10 de diciembre de 1971.—El alcalde (ilegible).
2.359

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO

Relación provisional de créditos que vienen figurando en la relación de deudores y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anulados por defectuosa liquidación:

Concepto: 8-2-R; pesetas: 1.201; año: 1970; explicación: Delegación de Hacienda por participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 1.141; año: 1969; explicación: Delegación de Hacienda por participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 6.023; año: 1969; explicación: Diputación Provincial part. arbitrio provincial sobre tráfico de empresas.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 1.875; año: 1968; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 1.875; año: 1967; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 1.875; año: 1966; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 13.890; año: 1965; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 13.890; año: 1964; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 13.890; año: 1963; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 13.890; año: 1962; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Concepto: 8-3-R; pesetas: 3.601; año: 1961; explicación: Delegación de Hacienda participación 5 por 100 cuotas contribución rústica.

Suma: 73.151 pesetas.

Relación provisional de obligaciones que vienen figurando en la relación de acreedores como pendientes de pagos y que, a juicio del secretario-interventor que suscribe, deben ser anuladas por responder a defectuosa liquidación:

Concepto: 8-1-R; pesetas 53; año: 1970; explicación: A Diputación Provincial premio recaudación.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 3.702; año: 1969; explicación: A Diputación Provincial anticipo Colegio Santa Cruz.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 3.000; año: 1968; explicación: A Diputación Provincial formación Catastro rústica.

Concepto: 8-2-R; pesetas: 3.000; año: 1967; explicación: A Diputación Provincial formación Catastro rústica.

Suma: 9.755 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que quien se considere perjudicado pueda presentar las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento.

Cillorigo a 9 de diciembre de 1971.
El alcalde (ilegible).
2.363

AYUNTAMIENTO DE ENMEDIO

Por el plazo de quince días se abre información pública, con el fin de que por aquellas personas que así lo estimen oportuno se formulen las reclamaciones pertinentes en relación a la venta en pública subasta de las parcelas de terreno que a continuación se detallan:

Parcela de terreno de los propios del pueblo de Nestares, al sitio de El Coto, de 400 metros cuadrados.

Idem, ídem, al mismo sitio, de otros 400 metros superficiales.

Idem, ídem, al mismo sitio, de 6.000 metros cuadrados.

Enmedio, 7 de enero de 1972.—El alcalde, Pablo González. 43

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1971, acordó, en principio, desafectar del servicio público y subsiguiente incorporación al grupo de los bienes de propios dos edificios escolares de Matamorosa, situados, el uno en la calle de Las Heras, números 72 y 74, compuesto de dos escuelas, dos viviendas y una huerta; el otro edificio está situado en la calle San Miguel, número 27, compuesto de escuela-vivienda y huerta (Fundación de don Manuel García del Olmo).

Estos edificios han dejado de cumplir la finalidad a que estaban destinados, y su producto será destinado para pagar los gastos ocasionados con la construcción de un grupo escolar en Matamorosa, de nueva planta, situado en la calle de Las Heras, y compuesto de ocho aulas y cuatro viviendas para maestros y demás dependencias complementarias.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo dos del artículo 8.º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, a fin de que durante el plazo de un mes puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Enmedio, 31 de diciembre de 1971. El alcalde (ilegible). 2

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 31 de diciembre de 1971, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante

cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Valdeolea a 31 de diciembre de 1971.—El alcalde (ilegible). 49

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la cuenta general del presupuesto ordinario correspondiente al año 1969 y la de administración del patrimonio del mismo año, con todos sus justificantes y el dictámen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Miengo, 5 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 40

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Cartes a 13 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1972, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo a los artículos 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ruiloba a 12 de enero de 1972.—El alcalde, José María Gómez.

AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CICERO

Por don Antonio Haya Loza, vecino de Cicero, en nombre y representación propia, se ha solicitado licencia para instalar un pequeño taller mecánico, con emplazamiento en Adal-Treto, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Barcena de Cicero a 4 de enero de 1972.—El alcalde (ilegible). 47

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 81.335, 118.583, 118.655 y resguardo de valores 1.623, de Principal.

Idem 1.900, de Urbana.

Idem 3.057, de Laredo.

Idem 636, de San Vicente de Barquera.

Idem 26.732, de Torrelavega.

Plazo: 92, de Jaín, de San Felices de Buelna.

Santander, 7 de enero de 1971.—Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA

TARIFAS

Suscripción anual	350
Suscripción semestral	200
Suscripción trimestral	100
Numero suelto del año en curso	5
Numero de años anteriores	5
Inserciones.—Cada palabra	1

(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).

Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial General Dávila, núm. 83, Santander.—1972